

Normas de comportamiento Sherwood Public Library (Biblioteca Pública de Sherwood)

POLÍTICA

Los requisitos de comportamiento se establecen para brindar un ambiente de bienvenida en donde todos hagan uso de igual manera y con seguridad de las instalaciones, y para que el personal pueda fomentar de manera consistente el comportamiento adecuado.

CONTEXTO GENERAL

Las normas de comportamiento tienen en cuenta el comportamiento en la biblioteca y en la propiedad del ayuntamiento, incluidos la biblioteca, el recibidor, los baños, las salas de conferencias, el ayuntamiento y Sesame Donuts. En el exterior, se incluyen todas las áreas contiguas al edificio: entradas, jardín, bancos, estacionamiento, aceras y ciclovías.

REGULACIONES

Guía para uso de la biblioteca:

- Pida ayuda cuando sea necesario.
- Respete a otros usuarios y al personal.
- Respete las instalaciones, el equipamiento y los materiales de la biblioteca.
- Tome responsabilidad por sus niños(as) mientras se encuentren en la biblioteca.

Nadie podrá:

- **LLEVAR A CABO O INTENTAR LLEVAR A CABO ALGUNA ACTIVIDAD QUE IMPLIQUE UNA TRANSGRESIÓN DE ALGÚN ESTATUTO U ORDENANZA FEDERAL, ESTATAL O LOCAL**, lo que incluye, entre otras:
 - Estar bajo la influencia de drogas ilegales o sustancias alcohólicas, o poseerlas, al igual que poseer armas de fuego, cuchillos u otra arma prohibida por ordenanzas municipales o estatutos federales en el terreno de la biblioteca.
 - Destruir, pintar o robar propiedades de la biblioteca.
 - Obtener y usar información personal de otra persona de alguna manera que implique fraude o engaño.

- **TOMAR PARTE DE ALGUNA CONDUCTA MOLESTA, ALBOROTADA O PELIGROSA**, lo que incluye, entre otras:
 - Hablar en voz alta, hacer ruido o usar dispositivos a un volumen que moleste a otros.
 - Correr, arrojar cosas, apretar, empujar, pelear, trepar, saltar.
 - Consumir alimentos o bebidas que causen molestia.
 - Fumar, incluido con cigarrillo electrónico, o usar otro producto derivado del tabaco.

- Impedir o prohibir el acceso a las instalaciones o su contenido (por ejemplo, mediante impedimentos físicos, como bicicletas, mochilas, grandes grupos de gente, etc.).
- Utilizar los baños para ducharse, rasurarse o cambiarse de ropa cuando de manera irrazonable interfiera en el uso de los baños por parte de otros usuarios o el personal, o implique una exposición obscena e intencionada que transgreda alguna ordenanza o ley estatal. No se considera transgresión que una persona le cambie el pañal a una persona dependiente.
- **AMENAZAR, ACOSAR, DAÑAR O TRANSGREDIR LOS DERECHOS DE UN USUARIO O PERSONAL DE LA BIBLIOTECA**, lo que incluye, entre otras cosas:
 - Lenguaje, gestos o actos físicos abusivos o amenazantes, incluidas blasfemias y expresiones de odio.
 - Contacto indeseable entre usuarios de la biblioteca.
 - Seguir, mirar fijamente o invadir el espacio personal.
 - Tomar fotografías o filmar a alguien sin su consentimiento. Cualquiera que desee tomar fotografías o filmar en la biblioteca deberá primero solicitar la aprobación del personal. Cualquiera que desee filmar una producción (por ejemplo, un largometraje, un documental, una publicidad, un anuncio de servicio público, un video musical) dentro de la biblioteca debe primero solicitar la aprobación del administrador municipal. Consulte la solicitud de permiso para producción cinematográfica.
- **INTERFERIR EN EL USO QUE OTROS HAGAN DE LA BIBLIOTECA**, lo que incluye, entre otras cosas:
 - Mala condición higiénica, olor corporal, piojos, olor intenso, manos sucias, calzado embarrado.
 - Indumentaria que exhiba ropa interior o partes del cuerpo privadas, o de alguna manera sea perturbadora para el ambiente de la biblioteca. No se considera transgresión el amamantamiento.
 - El uso de calzado y camisas es obligatorio todo el tiempo.
 - Dejar artículos personales abandonados.
 - Deambular o dormir sin estar haciendo uso de los recursos o servicios de la biblioteca.
 - Ingresar a la biblioteca con animales, salvo en casos de animales de servicio o autorizados para un evento aprobado por la biblioteca.
 - Utilizar dispositivos con ruedas, como patinetas, patines, bicicletas, monopatines o carros de compras; los dispositivos permitidos son sillas de ruedas, andadores, cochecitos, equipos de accesibilidad y otros dispositivos similares utilizados con un fin específico.
 - Publicar o distribuir material. Se puede publicar o distribuir material dentro de la biblioteca solo con aprobación previa del personal en los lugares designados. Consulte el proceso para la cartelera de anuncios.

- **REALIZAR ENCUESTAS, PEDIR DINERO O FIRMAS DENTRO DE LA BIBLIOTECA O EN LAS ÁREAS CONTIGUAS A ESTA:**
 - Tales actividades no se pueden realizar dentro de la biblioteca. Tales actividades pueden realizarse fuera de la biblioteca solo en casos en que no se impida ingresar o salir del edificio y deben realizarse, como mínimo, a 20 pies de alguna entrada o salida. No se pueden realizar tales actividades en el estacionamiento o en el depósito de libros por cuestiones de seguridad.
 - Se prohíben las ventas sin el permiso expreso de la ciudad. Los pedidos para ventas de bienes o servicios deben realizarse a través del administrador de la biblioteca (por ejemplo, libros en un evento de firma de autógrafos).

- **ABUSO DE PRIVILEGIOS DE USO DE COMPUTADORAS—CONSULTE LA GUÍA DE USO DE INTERNET Y COMPUTADORAS**

- **NIÑOS(AS) SIN SUPERVISIÓN**
 - Los(as) niños(as) de cinco años deben estar en compañía de una persona adulta todo el tiempo.
 - Los(as) niños(as) de seis a nueve años deben estar en compañía de una persona adulta en el edificio de la biblioteca.
 - El personal de la biblioteca no puede asumir el rol de padre/madre.

PROCEDIMIENTOS

Aplicación

El personal de la biblioteca aplicará estas normas. Se hará todo lo posible para responder a cualquier potencial circunstancia difícil de mal comportamiento por parte de un usuario de manera oportuna, directa y pública. Las actividades ilegales se denunciarán a los organismos locales de aplicación de la ley. Se les pedirá a las personas que transgredan estas normas que terminen con tales acciones. La biblioteca se reserva el derecho a solicitarle a quien transgreda las normas que se retire de las instalaciones de la biblioteca. Negarse a retirarse cuando se lo solicita de manera apropiada puede generar arresto por invasión de propiedad. La biblioteca puede negarle a una persona el permiso de ingresar al edificio de la biblioteca durante un periodo determinado si esa persona transgrede estas normas, o si esa persona está relacionada con un comportamiento criminal en las instalaciones de la biblioteca. En el caso de que se excluya a un menor, se hará lo posible para contactar a el/la padre/madre o tutor para notificar la exclusión. Las exclusiones pueden ser consecuencia de tiempos progresivamente largos de transgresiones repetitivas o de daños o potenciales daños, lo que genera exclusiones de una semana a permanentes.

Si se ha dejado a un(a) niño(a) sin custodia en la biblioteca, el personal se encargará de encontrar a su cuidador(a). Si no se puede localizar al cuidador(a), o si la biblioteca está cerrada, se dará aviso a la policía.

Apelación

Un usuario que haya sido excluido de la biblioteca puede apelar por escrito al administrador de la misma dentro de los 10 días de la emisión de la exclusión. El administrador de la biblioteca programará una audiencia que se realizará dentro de una semana después de recibir la solicitud por escrito. La audiencia será informal y el administrador de la biblioteca considerará el testimonio del personal de la biblioteca involucrado en el incidente, el de la persona que solicita la audiencia y el de cualquier otro testigo del incidente. Al final de la audiencia, el administrador de la biblioteca afirmará, modificará o cancelará la notificación. Se entregará o enviará por correo una copia por escrito en un periodo de 10 días a la persona que solicita la apelación. Esta decisión se puede apelar dirigiéndose al administrador municipal o a su representante.

Historia

Aprobado en mayo de 2008 por el Consejo Asesor de la Biblioteca y la Administración de la Biblioteca

Revisado el 12/08/2016

Examinado por el fiscal general de la ciudad de Sherwood y el Consejo Asesor de la Biblioteca el 17/08/2016

Revisado el 02/08/2017

Examinado por el Departamento Policial de la ciudad de Sherwood el 03/08/2017

Aprobado por el Consejo Asesor de la Biblioteca el 16/08/2017